

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 4.064/2023

Expediente: 5577/2023.

Asunto: Delegación de matrimonio de Jesús Bellido Alba y María Flores García en Antonio Mejías Pastor.

Rfa. SEC.

**RESOLUCIÓN
ALCALDÍA**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el "Palacio Ducal" de El Carpio, el día 21 de octu-

bre de 2023, a las 12:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he RESUELTO:

1. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, DON ANTONIO MEJÍAS PASTOR, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día veintiuno de octubre de 2023, a las 12:30 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, 14 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Carlos Javier Peláez Rivera.